

1109

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 474/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Diego Hernán CABALLERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, sin tener aprobada su correlativa mediata, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 474/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

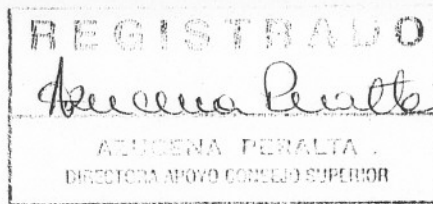
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 474/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Planificación y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Control de la Producción, Ingeniería de Calidad y Manejo de los Materiales, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II, al alumno Diego Hernán CABALLERO, Legajo N° 01-27486, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1109/2004

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento